



**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL**



**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 177-2018-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 14 de Noviembre de 2018.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 14 de noviembre del año 2018, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 126-2018/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 04 de julio de 2018, se aprueba encargar a la comisión ordinaria de desarrollo social, el estudio, evaluación y análisis con respecto a la reglamentación de las Ordenanzas Regionales aprobadas desde el año 2015 a la fecha".

Que, las comisiones de consejeros regionales son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas, investigaciones y emitir informes sobre los asuntos de su competencia.

Que, luego del proceso de investigación y como aparece en el Informe Final N° 007, de fecha 08 de noviembre de 2018, los miembros de la comisión ordinaria de desarrollo social, concluyen que de que desde el año 2015 a la fecha solo reglamentaron tres Ordenanzas Regionales y que las demás ordenanzas que fueron aprobados en sesión de Consejo Regional no fueron reglamentadas hasta la actualidad, por el cual recomiendan: al Ejecutivo representado por el Gobernador Regional, la reglamentación y estricto cumplimiento de las Ordenanzas Regionales materia de la presente, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales contenidas en las Ordenanzas Regionales, aprobadas por el Consejo Regional y el cumplimiento de las disposiciones legales aprobadas, por cuanto expresan la decisión de este órgano sobre asuntos de interés público, que reglamentan materias de su competencia.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL**



***ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 177-2018-GOB.REG.-HVCA/CR***

Huancavelica, 14 de Noviembre de 2018.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE en todos su extremos las conclusiones y recomendaciones del Informe Final N° 007-2018-GRH/CR-CODS, de fecha 08 de noviembre de 2018, presentado por la comisión ordinaria de desarrollo social sobre el estudio, evaluación y análisis con respecto a la reglamentación de las Ordenanzas Regionales aprobadas desde el año 2015 a la fecha, el mismo que contempla recomendar:

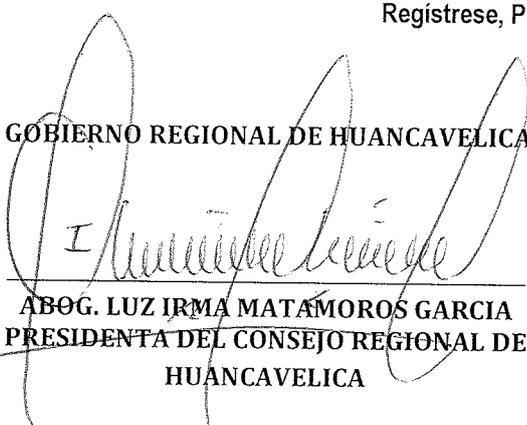
- Al Ejecutivo del Gobierno Regional Huancavelica, representado por el Gobernador Regional, la reglamentación y estricto cumplimiento de las Ordenanzas Regionales materia de la presente, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales contenidas en las Ordenanzas Regionales, aprobadas por el Consejo Regional
- El cumplimiento de las disposiciones legales aprobadas, por cuanto expresan la decisión de este órgano sobre asuntos de interés público, que reglamentan materias de su competencia.
- Al Gobernador Regional, remita los actuados a la Procuraduría Pública Regional, con la finalidad de iniciar los procesos civiles y penales que correspondan, así como a la Secretaría Técnica, para iniciar los procesos administrativos disciplinarios que correspondan.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA


**ABOG. LUZ IRMA MATAMOROS GARCIA
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL DE
HUANCVELICA**